

padres, y se le responde que la Iglesia no queda obligada por los actos del emperador en materia de fe. Hus es condenado y entregado al brazo secular. Ya está en poder de aquel que ha expedido el salvo-conducto, porque no es el concilio, sino el emperador el que pronuncia la sentencia de la hoguera. ¿Qué responde el jefe de la cristiandad al desgraciado que bajo su palabra ha venido al concilio? «Como emperador he cumplido mi palabra, porque os he recomendado á la indulgencia de los santos padres. Ahora estoy á las órdenes del concilio, cuyos decretos debo ejecutar; en este concepto os entrego al verdugo.» Tal es el papel que desempeñan en aquella sangrienta tragedia un concilio general y un emperador. ¿Qué dirémos, pues, de la apología de sus defensores? El concilio no ha decidido en términos formales que no debe cumplirse la palabra dada á los herejes. Pase; pero ha hecho una cosa mucho peor: la palabra le ha servido para atraer á sus redes á un hereje; la palabra le ha servido para engañarle; la palabra le ha servido para hacerle morir por manos del príncipe que le había asegurado la vida. ¿Qué es, pues, la palabra dada á los herejes? Un engaño clerical. El concilio de Constanza inmoló un hombre á las sangrientas preocupaciones de la Iglesia, sin respetar la palabra dada por el jefe temporal de la cristiandad. Sin embargo, formaban parte de aquel concilio los hombres más eminentes de la cristiandad, aquellos que, por oposicion á los ultramontanos, pudieran llamarse los liberales de la época.

El mismo siglo fué testigo de una falta de fe más evidente todavía, de que se hizo culpable un cardenal celebrado por Bossuet como el espíritu más distinguido de su tiempo. Julian Cesarini, legado del papa en Alemania, predicó la cruzada contra los Turcos. Despues de algunos años de guerra, el sultan y el rey de Hungría celebraron una paz solemne; para hacerla sagrada é inviolable, Amurates y Ladislao la juraron, el uno sobre el Corán y el otro sobre el Evangelio. Apénas firmada la paz, el cardenal propuso romperla; el momento parecia favorable, y el juramento no le detenía: «Habeis dado vuestra palabra á Dios, dice el legado á los Húngaros, y á los cristianos vuestros hermanos; esta primera obligacion anula un juramento sacrílego hecho á los enemigos de Cristo. El papa es su vicario en este mundo; no po-

deis obrar ni prometer legítimamente sin su sancion. En su nombre, yo os absuelvo» (1). El perjurio fué castigado con una sangrienta derrota, cayendo una mancha indeleble sobre el nombre de Julian Cesarini. Por mejor decir, quien tuvo la culpa fué la doctrina católica; los hombres no son culpables más que cuando explotan las preocupaciones dominantes para satisfacer su ambicion. El cardenal Julian creía obrar conforme á los intereses de la fe y de la cristiandad. A fines del siglo xv, un príncipe ménos escrupuloso no vaciló en faltar á su palabra, invocando, como siempre, el interes de la fe; pero la fe no era para él más que un pretexto. Despues de una heróica defensa, los moros entregaron á Granada á Fernando é Isabel, estipulando la libertad de su culto: el vencedor lo prometió; pero, apénas lo habia jurado, impuso á los vencidos el bautismo ó la emigracion. Un consejo, reunido bajo la presidencia del arzobispo de Toledo, decidió que Fernando é Isabel no estaban obligados á cumplir á los infieles su palabra.

Esta doctrina, si así puede llamarse al desprecio de la fe jurada, sobrevivió á la revolucion religiosa del siglo xvi. Pío V, el más santo y el más fanático de los papas de la reaccion, llegó á formar una liga contra los Turcos; su legado invitó al emperador á entrar en ella. Habia para esto un obstáculo; despues de largas negociaciones los sultanes se habian dignado conceder una tregua á los emperadores de Alemania. ¿Podian romper aquel tratado? El legado, asombrado de que semejante consideracion detuviera á tan gran príncipe, dijo que era un escrúpulo fuera de lugar el creerse obligado por los juramentos respecto de enemigos que no conocen ni religion ni fe (2). Digamos en honor de los reformados que no conservaron tan vergonzosas máximas (3). Lo probaron en una ocasion memorable en que las preocupaciones religiosas se pusieron en contradiccion con la moral que les dictaba la conciencia: la moral triunfó.

En algunas provincias de los Países Bajos los reformados estaban en mayoría y su intolerancia los impulsaba á oprimir á los

(1) Véanse las pruebas en GIBBON, *Historia de la decadencia del imperio romano*, c. 67.

(2) DE THOU, *Historia universal*, lib. L.

(3) MELANCHTHONIS *Epist.*, en el *Corpus Reformatorum*, t. I, p. 355.

católicos, despreciando la paz que aseguraba el libre ejercicio de su culto. El conde de Nassau había jurado observar el tratado; dejar en libertad las pasiones protestantes, era violar su palabra; pero ¿no se hacía culpable de impiedad, tolerando un culto que á los ojos de los calvinistas era una idolatría? Consultó á los teólogos y á los hombres más eminentes de la Reforma. Marnix contestó que debía mantenerse la libertad; calificó de absurda la opinión de los que creen que la diferencia de religion invalida los tratados; abundando en la opinion de que era una cosa excelente el abolir un culto falso, añadió una restriccion que hace honor á su sentido moral, y es que se debe proceder por medios legítimos y guardarse de emplear la violencia en lugar del derecho. Teodoro de Beza fué de la misma opinion. Pero los teólogos puros refunfuñaron; no salian del círculo estrecho en que su fe los tenía aprisionados: «La ley antigua, decian, la palabra de Dios nos manda destruir la idolatría. ¿A qué viene el oponernos promesas y juramentos? ¿Puede haber compromiso verdadero si es contrario á la gloria de Cristo? Si le hay, se le debe violar y anular; esto es más que una necesidad, es honradez y piedad» (1).

¡De suerte que es cosa honrada y piadosa cometer una accion impía y desleal, para mayor gloria de Dios! Esta es la moral teológica, inversion completa del sentido moral. ¿Se concibe algo más odioso que esta máxima: «La gloria de Dios pide que los hombres violen la fe jurada en su nombre»? Entre los reformados la voz de la conciencia, y acaso tambien el interes de su propia conservacion, pudo más que los singulares escrúpulos de los teólogos. Los católicos eran más fuertes; mientras duró la lucha entre el catolicismo y la reforma, la Iglesia no quiso oír hablar de un tratado con los herejes, y cuando se celebraron tratados, los holló, los condenó, predicó que no tenían valor alguno. La paz de Passau aseguraba á los príncipes protestantes la libertad de profesar su culto, y aún el derecho de reformar la religion de sus súbditos. Apénas fué firmada, el obispo de Augsburgo escribió «que no podia haber paz entre católicos y herejes; que sería como

(1) GROEN VAN PRINSTERER, *Archivos de la casa de Orange*, t. VII, p. 127 y sig., 248 y sig.

transigir entre la luz y las tinieblas, entre la verdad y el error.» «Es un castigo inherente á la herejía, exclamó otro obispo, que no haya ni fe ni juramento que obligue respecto de los luteranos; no hay tratado posible con ellos, como no hay comercio lícito con los infieles. ¿Cómo ha de ser la paz obligatoria, cuando la paz es un crimen?»

En el siglo XVII la doctrina seguía siendo la misma; el catolicismo es realmente inmutable. Escuchemos á un profesor de teología de Maguncia: «La paz de religion, que permite á cada cual ser católico, luterano ó calvinista, es absolutamente nula porque es contraria á la ley de Dios; cuando más se la puede tolerar provisionalmente y para evitar mayores males.» En 1629 apareció un tratado *ex professo* sobre la paz de Augsburgo, con la aprobacion de una facultad de derecho. En él se enseñaba que toda transaccion entre los católicos y los herejes era radicalmente nula. La demostracion se presenta con un rigor jurídico: «Tolerar la herejía es una injuria hácia Dios; si la necesidad exige la tolerancia por algun tiempo, no puede legítimar los tratados en que se contrae la obligacion de conservarla, porque todo pacto que tiene por objeto un delito es nulo. No hay necesidad que excuse semejantes concesiones; porque ¿puede haber mal más grande que la herejía? Ningun poder humano puede hacer válido un tratado que lleva un vicio de nulidad absoluta.» Los jesuitas tomaron tambien parte en el debate; más acomodaticios que los canonistas, aprobaron las paces de religion; pero con seguridad, cuando hacen una concesion, siempre encierra algun engaño; el reverendo Rivadeneira lo confiesa con toda ingenuidad: «Si los católicos, dice, transigen á veces con los herejes, ES ÚNICAMENTE PARA GANAR TIEMPO y para reunir fuerzas suficientes con las cuales puedan vencerlos más tarde.» El astuto jesuita llama á esta doblez *disimulo cristiano* (1).

¡Hé aquí la moralidad política de los que pretendían ser poseedores de la verdad revelada! Acaban por legítimar el fraude y el perjurio, y no conocen que lo que los extravía es precisamente su

(1) Véanse los testimonios en *Deploratio pacis germanicae, sive Dissertatio de pace pragensi*. Paris, 1636, p. 7 y sig.

pretendida revelacion. Convencidos de que Dios habla por medio de los libros sagrados, y de que ellos son los representantes de Dios sobre la tierra, se ven fatalmente obligados á sostener este establecimiento divino por todos los medios. ¿Qué pueden valer los compromisos contraídos con los hombres ante los mandamientos de Dios? ¿Y qué se puede responder á los fanáticos que, con la Sagrada Escritura en la mano, proclaman que la idolatría debe ser extirpada? ¿Puede haber una tolerancia legítima contra la palabra divina? La lógica está seguramente de parte del fanatismo, del perjurio, y en caso de necesidad, del *disimulo cristiano*. No para en esto el extravío de los que buscan una regla de conducta en los libros que llaman sagrados, en los cuales respiran los sentimientos pequeños de una raza que se creía la raza elegida. Hay tambien en la Biblia lecciones sanguinarias; si la Biblia es la palabra de Dios, ¿por qué no han de buscar en ella autoridad para cometer una muerte? Hé aquí lo que pensaron los fanáticos en los siglos XVI y XVII y lo que hicieron. Hay más: el asesinato religioso llegó á ser una doctrina, doctrina irrefragable, puesto que se funda en la revelacion.

§ II.—Las guerras de religion.

N.º 1. — *El asesinato religioso.*

I.

Los asesinatos religiosos de los siglos XVI y XVII no son lo más afflictivo que hay para la humanidad; el crimen ha nacido con el hombre y solamente con él desaparecerá. Pero que el crimen sea erigido en doctrina, que se santifique la matanza, que se la predique en nombre de Dios, y fundándose en su palabra, hé aquí ciertamente uno de los más tristes extravíos de la debilidad humana. Sin embargo, si se admite que la Sagrada Escritura es la ley suprema, el error no solamente se hace excusable, sino que es fatal, eterno, puede reproducirse mañana con su acompañamiento de sangre, como se ha presentado en los siglos XVI y XVII. Un

doctor de la Sorbona ha escrito la apología de Chatel, uno de esos desgraciados extraviados por la pretendida palabra de Dios. *Boucher*, el famoso ligüero, nos dirá de qué manera el celo religioso llega hasta el asesinato: «La ley prohíbe el homicidio, dice. ¿Qué justicia hay, pues, en atentar á la persona de un rey, aunque fuese un tirano? En este caso preguntaré, responde *Boucher*, ¿por qué Finés es alabado y aprobado por Dios, por haber matado á un tiempo al impuro Israelita y á la impura Madianita? ¿Por qué Aod que mata al tirano Eglon rey de los Moabitas y le clava la daga en el vientre? ¿Por qué Elías que mata á los falsos profetas? ¿Por qué Matatías que mata al idólatra hebreo? ¿Por qué es alabada Judit que mata á Holofernes? ¿Por qué Jahel que mata á Sísara y le clava un clavo en la cabeza? ¿Por qué son canonizadas tales ejecuciones y alabadas públicamente por la Iglesia, si no hay excepciones de la regla que prohíbe matar?» *Boucher* dice que la excepcion existe para cierta clase de personas, los herejes y los tiranos. «Respecto de los primeros, *aquel*, dice la Escritura, *que no quiera obedecer al sacerdote, que muera por decreto del juez*. Porque por aquel que desobedece al sacerdote debe entenderse el hereje. Del mismo modo manda en otro lugar matar á los Cananeos, Jebuseos y Amalecitas, y David dice: *Mataré temprano á todos los pecadores de la tierra para exterminar de la ciudad de Dios á todos los que hacen iniquidad*. Y el que perdonase á uno solo, su vida responderá de la otra, como se ha visto en Saul, que perdonó á Agag, rey de Amalec.... Y sabido es que todos aquellos eran considerados como herejes.» No queda á *Boucher* más que un escrúpulo: ¿no debe hacerse esto mediante la autoridad del magistrado? ¿no deben entenderse así los pasajes citados de la Escritura? Responde que esto es cierto, cuando hay medio de hacerlo; pero que si la necesidad pública lo requiere, queda autorizado el primero que pueda conseguirlo. No faltan textos sagrados á este doctor en asesinatos: «Dios dice en la Escritura: *Si tu padre, ó tu hijo, ó tu hija, ó tu mujer reclinada en tu seno, ó tu prójimo que es como tu alma te quieren incitar, diciendo en secreto: vamos y sirvamos á los otros dioses, que no has conocido tú ni tus padres, no le perdones, ni tengas misericordia, ni le escondas, sino que de repente lo matarás, y tu mano será la primera*